
**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL
ESTABLECIMIENTO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES**

QUE CELEBRAN:



**EL INSTITUTO ESTATAL PARA
LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.**

Y



EL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO

COZUMEL, QUINTANA ROO, A 29 DE JULIO DEL 2019.



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES DENOMINADAS: JOSÉ VASCONCELOS (I-23-007-02), EMILIANO ZAPATA (I-23-004-02), CTM (I-23-004-06), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO PEDRO OSCAR JOAQUÍN DELBOUIS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL LICENCIADO JUAN CARLOS PUGA ALCÉRRECA, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COZUMEL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y DE FORMA CONJUNTA, SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEEA”, MISMOS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL IEEA”:

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, AFECTO A UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO DE CREACIÓN EN VIGOR, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 17 DE ENERO DE 2006.

I.2. QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO VIGENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTORA GENERAL LA **LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER**, COMO REPRESENTANTE Y APODERADA GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2017, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO DE CREACIÓN VIGENTE, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS.

I.4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON LAS PERSONAS MORALES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE TENGAN INTERESE EN OFRECER SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN LAS TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN XII DE SU DECRETO DE REFORMA.

I.5. QUE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON:

[Handwritten signatures and initials]



IEEA/CAJ/COZ-030/2019

- a) **NIVEL INICIAL.-** CORRESPONDE AL NIVEL DE **ALFABETIZACIÓN**; CUYA FINALIDAD ES PROPORCIONAR EN LOS JÓVENES Y ADULTOS EL DESARROLLO DE HABILIDADES ELEMENTALES DE MATEMÁTICAS BÁSICAS, LECTURA Y ESCRITURA, QUE LES PERMITAN EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, MEJORAR SUS COMPETENCIAS.
- b) **NIVEL INTERMEDIO.-** CORRESPONDE AL NIVEL DE **ALFABETIZACIÓN Y PRIMARIA**; CUYA FINALIDAD ES PROPICIAR EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL ADULTO, QUE LE PERMITAN APROPIARSE EN FORMA CONTINUA Y AUTÓNOMA DE LOS CONOCIMIENTOS DE LA PRIMARIA PARA ADULTOS.
- c) **NIVEL AVANZADO.-** CORRESPONDE AL NIVEL DE **SECUNDARIA**, CUYA FINALIDAD ES PROPICIAR A LAS PERSONAS JÓVENES ADULTAS CON PRIMARIA TERMINADA, LOS CONTENIDOS DE LA SECUNDARIA QUE RIGE EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.
- d) **PRIMARIA PARA JÓVENES 10-14 AÑOS.-** SU FINALIDAD ES OFRECER LOS CONTENIDOS DE LA PRIMARIA ABIERTA A LOS NIÑOS Y JÓVENES DE 10 A 14 AÑOS QUE NO SE INCORPORARON AL SISTEMA ESCOLARIZADO O QUE HAN DESERTADO DEL MISMO Y QUE NO ESTÁN SIENDO ATENDIDOS POR OTRAS INSTITUCIONES.

I.6. QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PARA LA INSTALACIÓN DE PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES, MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL **INEA** Y "**EL IEEA**" DE FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRES.

I.7. QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **IEE820101SE6**.

I.8. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 294, COLONIA CENTRO, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, C.P. 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO"

II.1.- QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 126, 127, 128 FRACCIÓN IV, 133 Y 134 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ES UNA ENTIDAD QUE TIENE COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA DE SU TERRITORIO, DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

II.2.- DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 89 Y 90, FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LOS ARTÍCULO 8 Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL TITULAR DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, LOS INSTRUMENTOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

IEEA/CAJ/COZ-030/2019

II.3.- QUE EL **LICENCIADO PEDRO ÓSCAR JOAQUÍN DELBOUIS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DE FECHA 09 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, ASI COMO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO.

II.4.- QUE EL **LICENCIADO JUAN CARLOS PUGA ALCÉRRECA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIONES III, IX Y X DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL TIENE ENTRE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES LA DE AUXILIAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LA CONDUCCIÓN DE LAS RELACIONES CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL DEL RAMO DE DESARROLLO SOCIAL, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y CULTURA, ASESORÁNDOLO EN SU CASO EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN; ADEMÁS DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y FOMENTAR LOS VÍNCULOS DE COMUNICACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES ENCARGADAS DE PROGRAMAS REFERENTES A LOS RUBROS DE DESARROLLO SOCIAL, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y CULTURA; Y ESTABLECER CONVENIOS CON ENTIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, ASÍ COMO ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTROS SECTORES SOCIALES A FIN DE GENERAR SINERGIAS QUE PERMITAN LA MEJOR ATENCIÓN DE ESTOS GRUPOS SOCIALES; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, CON LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU PERSONA.

II.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 Y 13, REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ AUXILIARSE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE SE ESTIMEN NECESARIAS PARA EL EFICAZ DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

II.6.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MCO750402TNA**.

II.7.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, CALLE 13 SUR ENTRE AVENIDA RAFAEL E. MELGAR Y CALLE GONZALO GUERRERO, DE LA COLONIA ANDRÉS QUINTANA ROO, DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO. C.P.77664.

II.8. QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

II.8.1 UBICADO EN CALLE 27, ENTRE 80 Y 70 AVENIDA COLONIA MARAVILLA, COZUMEL, QUINTANA ROO, EN DONDE SE UBICARÁ LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL, MISMA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA PLAZA COMUNITARIA JOSÉ VASCONCELOS"** Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.8.2 UBICADO EN 95 AVENIDA BIS ENTRE 12 Y 14 COLONIA EMILIANO ZAPATA, COZUMEL, QUINTANA ROO, EN DONDE SE UBICARÁ LA PLAZA COMUNITARIA, MISMA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA PLAZA COMUNITARIA EMILIANO ZAPATA"** Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

IEEA/CAJ/COZ-030/2019

II.8.3 UBICADO EN 115 AVENIDA ENTRE 5 SUR Y MORELOS, COLONIA SAN GERVASIO, COZUMEL, QUINTANA ROO, EN DONDE SE UBICARÁ LA PLAZA COMUNITARIA, MISMA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA PLAZA COMUNITARIA CTM”** Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

III. “LAS PARTES” EN FORMA CONJUNTA DECLARAN:

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2. QUE CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA ENTRE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS, DE APROVECHAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE, DE ABRIR OPCIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS NOVEDOSOS, Y DE ACERCAR MEDIOS TECNOLÓGICOS A LA POBLACIÓN QUE NO TIENE ACCESO A ELLOS, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE UNIR ESFUERZOS PARA OPERAR LAS PLAZAS COMUNITARIAS REFERIDAS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.3. QUE EN CONCORDANCIA DE LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INSTALAR Y OPERAR LAS PLAZAS COMUNITARIAS DENOMINADAS **JOSÉ VASCONCELOS, EMILIANO ZAPATA Y CTM**, UBICADAS EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS EN LA DECLARACIÓN **II.8** YA MENCIONADA CON ANTERIORIDAD, EN EL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O CURSAR LA EDUCACIÓN BÁSICA. ASIMISMO, SE ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LAS PLAZAS.

SEGUNDA.- A EFECTO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **“EL IEEA”** SE COMPROMETE A:

- a) PROPORCIONAR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS USUARIOS DE **“LA PLAZA COMUNITARIA”**.
- b) REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA TAL EFECTO, Y EMITIR LOS REPORTES DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- c) EXPEDIR, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INSTITUIDOS.
- d) SELECCIONAR A LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO PROMOTORES, PERSONAL DE APOYO TÉCNICO, ASESORES Y TÉCNICOS DOCENTES EN **“LA PLAZA COMUNITARIA”**, QUIENES A SU VEZ SERÁN LOS RESPONSABLES DEL ADECUADO

IEEA/CAJ/COZ-030/2019

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ABIERTA EN LA PLAZA COMUNITARIA.

- e) GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN DE LOS PROMOTORES, PERSONAL DE APOYO TÉCNICO, ASESORES Y TÉCNICOS DOCENTES.
- f) ASESORAR A LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DE **"EL MUNICIPIO"** QUE SOLICITEN INFORMACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN BÁSICA ASÍ COMO COADYUVAR CON **"EL MUNICIPIO"** EN TODO LO NECESARIO PARA ESTABLECER Y OPERAR **"LA PLAZA COMUNITARIA"**.
- g) VIGILAR QUE SE HAGA BUEN USO DEL MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUAL DE **"LA PLAZA COMUNITARIA"** QUE SE ENTREGUE A LAS MISMAS PARA LOS FINES ESPECÍFICOS DE ESTE CONVENIO.
- h) ORGANIZAR, A TRAVÉS DE LOS PROMOTORES, EL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO, ASESORES Y TÉCNICOS DOCENTES, LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN **"LA PLAZA COMUNITARIA"** Y GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS RECIBAN UN SERVICIO INTEGRAL.
- i) FACILITAR EL USO Y APROVECHAMIENTO PARA FINES EDUCATIVOS, DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PROCURANDO LA ADECUADA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y EN RED DE LOS EQUIPOS EN LOS ESPACIOS DESIGNADOS AL SERVICIO EDUCATIVO COMO LA SALA DE CÓMPUTO Y DE USOS MÚLTIPLES POR **"EL IEEA"**.
- j) DOTAR A **"LA PLAZA COMUNITARIA"** DE LOS LIBROS Y MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE APOYO (MEDIATECAS), DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- k) PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUAL, UNA VEZ QUE LA GARANTÍA DE LOS MISMOS HAYA CONCLUIDO.
- l) EN CASO DE QUE SE PROPORCIONE BIENES MUEBLES PARA **"LA PLAZA COMUNITARIA"** LO HARÁ MEDIANTE RESGUARDO FIRMADO POR **"LAS PARTES"** PERMITIENDO A **"EL MUNICIPIO"** LLEVAR A CABO LA REVISIÓN FÍSICA DE DICHS BIENES.
- m) DEVOLVER LOS BIENES MUEBLES OTORGADOS A **"EL MUNICIPIO"** DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO ENTREGADOS PARA EL USO DE **"LA PLAZA COMUNITARIA"**.
- n) GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO DE **"LA PLAZA COMUNITARIA"** SE ESTABLEZCAN Y, EN SU CASO, SE AJUSTEN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS.

TERCERA.- A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- a) PROPORCIONAR LOS INMUEBLES Y ACONDICIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS EN DONDE SE ESTABLECERÁN **"LA PLAZA COMUNITARIA"**.

IEEA/CAJ/COZ-030/2019

- b) INSTALAR EN LAS FACHADAS Y ACCESOS DE **"LA PLAZA COMUNITARIA"**, LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA QUE FACILITE A LA COMUNIDAD IDENTIFICAR DONDE ESTÁ UBICADAS **"LA PLAZA COMUNITARIA"**.
- c) VERIFICAR Y GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO DE **"LA PLAZA COMUNITARIA"** SE ESTABLEZCAN Y, EN SU CASO, AJUSTEN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS.
- d) APOYAR A **"EL IEEA"**, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EN LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN NECESARIA DE **"LA PLAZA COMUNITARIA"**, PARA ATRAER E INCORPORAR ASESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- e) EN CASO DE QUE SE PROPORCIONE BIENES MUEBLES PARA **"LA PLAZA COMUNITARIA"** LO HARÁ MEDIANTE RESGUARDO FIRMADO POR **"LAS PARTES"** PERMITIENDO A **"EL IEEA"** LLEVAR A CABO LA REVISIÓN FÍSICA DE DICHS BIENES.

CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO, TELEVISORES, VIDEO CASETERAS Y MATERIAL EDUCATIVO, EN VIDEO Y CD'S, QUE CONFORMAN LA MEDIATECA, QUE SE PROPORCIONAN PARA **"LA PLAZA COMUNITARIA"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁN BAJO RESGUARDO DE **"EL IEEA"** Y SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS DE **"LA PLAZA COMUNITARIA"**. LEVANTANDO INVENTARIO CON FOTOGRAFÍAS DEL EQUIPO EN ANEXO ÚNICO QUE SE AGREGARÁ AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUINTA.- "EL IEEA" PROPORCIONARÁ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DE **"LA PLAZA COMUNITARIA"**.

SEXTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE CADA UNO, QUE FUNJA COMO ENLACE PARA DARLE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES AQUÍ ESTABLECIDAS Y PARA ELLO DEBERÁN REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ TRIMESTRALMENTE PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DE **"LA PLAZA COMUNITARIA"**, DE LO CUAL EMITIRÁN SUS RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ELEVAR LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.

"EL IEEA" DESIGNA COMO ENLACE RESPONSABLE AL **LIC. ARTURO CIREROL NUÑEZ**, CON EL CARGO DE **COORDINADOR DE ZONA 06**, CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA AVENIDA PEDRO JOAQUIN CODWELL, ENTRE 23 Y 33, COLONIA SAN MIGUEL II, COZUMEL, QUINTANA ROO.

"EL MUNICIPIO" DESIGNA COMO ENLACE RESPONSABLE AL **PROFESOR LUIS EDÉN ROMERO CHAN** EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA CALLE 13 SUR ENTRE AVENIDA RAFAEL E. MELGAR Y CALLE GONZALO GUERRERO, DE LA COLONIA ANDRÉS QUINTANA ROO, DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO. C.P.77664

SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

IEEA/CAJ/COZ-030/2019

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL MUNICIPIO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL IEEA"** Y ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN **"LA PLAZA COMUNITARIA"**, PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, Y EL PAGO DE SUS SERVICIOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE MANERA ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LO HAYA CONTRATADO Y/O COMISIONADO, SIN QUE EXISTA RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA OTRA PARTE; POR LO QUE LA PARTE QUE LO CONTRATE O COMISIONE SE OBLIGA Y COMPROMETE A LIBERAR EN ESE ACTO A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER CONFLICTO OBRERO-PATRONAL O RESPONSABILIDAD LEGAL ALGUNA QUE SURGIERE CON SUS EMPLEADOS Y/O DEPENDIENTES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE SE PUDIESE DERIVAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, YA SEA DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA MATERIA.

NOVENA.- "LAS PARTES" GUARDARÁN ESCRITA CONFIDENCIALIDAD, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE MUTUAMENTE SE PROPORCIONEN O POR AQUELLA A LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE MANERA ESPECIAL LA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNA, SEA MANEJADA BAJO ESCRITA CONFIDENCIALIDAD.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN ESTA CLÁUSULA PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES AÚN EN EL CASO DE QUE **"LAS PARTES"** DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE CLASIFICA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA, COMO CONFIDENCIAL.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" NO SERÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A ESTE INSTRUMENTO CUANDO ELLO OBEDEZCA ACASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADAS, ENTENDIÉNDOSE POR ELLO TODO ACONTECIMIENTO FUTURO YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE Y QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE.

EN ESTOS SUPUESTOS, LA PARTE AFECTADA DEBERÁ DE NOTIFICARLO A LA OTRA PARTE TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE, ASÍ COMO TRATAR DE TOMAR LAS MEDIDAS QUE SE REQUIERAN PARA EL REMEDIO DE LA SITUACIÓN DE QUE SE TRATE.

UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ACORDARON **"LAS PARTES"**.

IEEA/CAJ/COZ-030/2019

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO NO ES LIMITATIVO, POR LO QUE PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO POR **"LAS PARTES"**, LO CUAL DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, OBLIGÁNDOSE A SU CUMPLIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS ACUSAS SIGUIENTES:

1. SI **"EL IEEA"** LLEGASE A INCUMPLIR CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES QUE A SU CARGO QUEDAN CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.
2. POR ACUERDO DE **"LAS PARTES"**, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE ELLAS, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN.

"LAS PARTES" TOMARÁN LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS A EFECTO QUE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN INICIADO SE DESARROLLEN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE SERÁN POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES, POR CONDUCTO DE LOS ENLACES DESIGNADOS EN ESTE INSTRUMENTO. EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** CAMBIE DE DOMICILIO O DESIGNE NUEVOS ENLACES, DEBERÁ DE NOTIFICARLO A LA OTRA PARTE, DE NO SER ASÍ, CUALQUIER NOTIFICACIÓN REALIZADA EN LOS DOMICILIOS ANTES SEÑALADOS, O A TRAVÉS DE LA ÚLTIMA PERSONA CUYA DESIGNACIÓN COMO ENLACE SE TENGA DOCUMENTADA, SERÁ CONSIDERADA COMO EFECTIVAMENTE REALIZADA.

DÉCIMA CUARTA.- ESTE CONVENIO CONSTITUYE LA VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"** Y SUSTITUYE EN SU TOTALIDAD CUALQUIER ACUERDO, VERBAL O ESCRITO, CELEBRADO CON ANTERIORIDAD RESPECTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE **"LAS PARTES"** LO CONSIDERAN DEFINITIVO.

DÉCIMA QUINTA.- LOS CASOS NO PREVISTOS Y CUALQUIER CONTROVERSIA SUSCITADA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**, POR LO QUE LAS RESOLUCIONES ACORDADAS TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS.

EN CASO QUE **"LAS PARTES"** NO LLEGASEN A UN ACUERDO ÉSTAS MANIFIESTAN QUE SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA QUE CONTEMPLA LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN RESULTANTE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA GENERADORA DE COMPETENCIAS.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, ENGAÑO O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A NO INVOCAR NINGUNA DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS COMO CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

IEEA/CAJ/COZ-030/2019

DECIMA SÉPTIMA.- “EL MUNICIPIO” CON DOMICILIO EN LA CALLE 13 SUR ENTRE AVENIDA RAFAEL E. MELGAR Y CALLE GONZALO GUERRERO, DE LA COLONIA ANDRÉS QUINTANA ROO, DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO. C.P.77664, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ES RESPONSABLE DE RECABAR LOS DATOS DE SU PERSONA MORAL ASÍ COMO LOS DATOS PERSONALES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, DEL USO QUE SE LE DÉ A LOS MISMOS Y DE SU PROTECCIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SE PROPORCIONEN, SERÁN TRATADOS BAJO LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY (LICITUD, CONSENTIMIENTO, INFORMACIÓN, CALIDAD, FINALIDAD, LEALTAD, PROPORCIONALIDAD Y RESPONSABILIDAD), Y SERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS MISMOS POR NINGÚN MOTIVO SERÁN TRANSFERIDOS NI TRATADOS POR PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES DISTINTAS A LAS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO.

“EL MUNICIPIO” EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE TIENE EL COMPROMISO DE RESGUARDAR SUS DATOS PERSONALES BAJO ERICTAS MEDIDAS DE SEGURIDAD FÍSICAS, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, LAS CUALES HAN SIDO IMPLEMENTADAS, CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CON EL OBJETO DE PROTEGER DICHOS DATOS PERSONALES CONTRA CUALQUIER DAÑO, PÉRDIDA, ALTERACIÓN, DESTRUCCIÓN, USO, ACCESO O TRATAMIENTO NO AUTORIZADOS, Y BUSCANDO, ANTE TODO GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS Y ASEGURARNOS DE MINIMIZAR CUALQUIER RIESGO O VULNERACIÓN QUE PUDIERA PRESENTARSE. PARA EL CASO DE QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO; SEA PRESENTADA UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, AL MOMENTO DE QUE ESTA INFORMACIÓN SEA ENTREGADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SE PROPORCIONARA UNA VERSIÓN PÚBLICA EN LA CUAL SOLAMENTE SE INCLUIRÁ EL NOMBRE DE QUIEN LO SUSCRIBE, EL OBJETO Y EL MONTO DEL MISMO, EN SU CASO, SUPRIMIÉNDOSE LOS DEMÁS DATOS QUE PUDIERAN REPRESENTAR UNA VULNERACIÓN A LA INTIMIDAD DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUE EN SU CASO PUDIERAN OCASIONAR ALGÚN PERJUICIO A SU PERSONA Y/O PATRIMONIO.

LE INFORMAMOS QUE EN NUESTRA PÁGINA DE INTERNET UTILIZAMOS COOKIES, WEB BEACONS Y OTRAS TECNOLOGÍAS A TRAVÉS DE LAS CUALES ES POSIBLE MONITOREAR SU COMPORTAMIENTO COMO USUARIO DE INTERNET, BRINDARLE UN MEJOR SERVICIO Y EXPERIENCIA DE USUARIO AL NAVEGAR EN NUESTRA PÁGINA. LOS DATOS PERSONALES QUE OBTENEMOS DE ESTAS TECNOLOGÍAS DE RASTREO SON LOS SIGUIENTES: HORARIO DE NAVEGACIÓN, TIEMPO DE NAVEGACIÓN EN NUESTRA PÁGINA DE INTERNET, SECCIONES CONSULTADAS Y PÁGINAS DE INTERNET ACCEDIDAS PREVIO A LA NUESTRA.

ESTE AVISO DE PRIVACIDAD PODRÁ SER MODIFICADO EN EL FUTURO. EN TODO CASO, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL MISMO SE HARÁ DE SU CONOCIMIENTO MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO.

ESTE CONVENIO SE EXTIENDE EN CUATRO EJEMPLARES Y LEÍDO QUE FUE POR **“LAS PARTES”** QUE EN ÉL INTERVINIERON E IMPUESTOS DEL VALOR, FUERZA Y ALCANCE DE LAS ESTIPULACIONES QUE CONTIENE, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS

IEEA/CAJ/COZ-030/2019

29 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, RECIBIENDO CADA UNA DE "LAS PARTES" UN EJEMPLAR.

POR "EL IEEA"



LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA
ALCOPÉR
DIRECTORA GENERAL

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. PEDRO ÓSCAR JOAQUÍN ELBOUIS
PRESIDENTE MUNICIPAL

"EL TESTIGO"



LIC. ARTURO CIREROL NUÑEZ
COORDINADOR DE ZONA 06

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. JUAN CARLOS PUGA ALCARRÉCA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL DEL
MUNICIPIO DE COZUMEL

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTES DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Y EL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.